REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 1440/
EN CONCÓN, 08 MAY 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Articulo N° 3.
c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *"Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"*
d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
f) Solicitud de Pedido N° 118, de fecha 20 de abril del 2023, requerida por secretaria del DESAM, para Adquisiciones.
g) Bases administrativas y formularios anexos.
h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°088, de fecha 24 de abril 2023, por un monto total de $ 9.231.780.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-11-999-024-000, y modalidad de compra licitación pública.
i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
j) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
k) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.
l) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril del 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
m) Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
n) Decreto Alcaldicio N°1979 de fecha 5 de agosto del 2022, que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
o) Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto del 2022, que ratifica subrogancia para las Direcciones y Jefaturas.
p) Decreto registrado N°2002, de fecha 12 de agosto 2022, donde se acepta la renuncia del Sr. Claudio Cofré Núñez, a contar del dia 12 de agosto de 2022.
q) Decreto registrado N°2015, de fecha 12 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal, a contar del 12 de agosto del 2022.
r) Decreto Exento N°2078, de fecha 16 de agosto del 2022, delegación de atribuciones que recaen en el Administrador Municipal.
s) Decreto Alcaldicio N°2079, de fecha 16 de agosto del 2022, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento.
t) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N° 118, de fecha 20 de abril del 2023, autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar los servicios profesionales médicos de otorrinolaringologia para pacientes del CESFAM.
SEGUNDO: Que el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, requiere adquirir dicho servicio, con el objetivo que le permita cumplir debida y oportunamente con la demanda asistencial y asegurar una atención eficiente a los usuarios del establecimiento.
TERCERO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N°19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.
CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de contratar los servicios.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE,** el llamado a Licitación Pública denominada **"SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN"** a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 118, adjunta.

2. **APRUÉBESE,** las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN"

1.- INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos confeccionadas para esta Propuesta Pública tienen por objeto contratar los servicios profesionales médicos de otorrinolaringología para la realización de consultas, audiometrías, impedanciometria y asignación de audífonos a pacientes derivados desde el CESFAM.

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Concón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la Propuesta.

2.- OFERENTES

2.1.- Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (Art. 4°, inciso 1ro.), así como también lo indicado en el Art. 4° inciso 6, de la Ley 19886 sobre conflicto de intereses, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
2.2.- Se deberá otorgar oportuno cumplimiento a los plazos y fechas ofertados y acordados con este centro de Salud en la ejecución del servicio.
2.3.- Contar con equipamiento y el personal idóneo para avalar un servicio de calidad y eficiente. Debidamente certificados.
2.4.- Contar con las Resoluciones, permisos, patentes y autorizaciones vigentes para la entrega en este tipo de prestaciones.
2.5.- El Oferente al momento de presentar su oferta a través del portal Internet www.mercadopublico.cl se compromete y declara por el solo hecho de postular en la licitación, su aceptación y compromiso de cumplir a cabalidad con lo indicado en esta licitación, documentos anexos, aclaraciones y cualquier acuerdo asumido con posterioridad con el Contratante y entregar un servicio que satisfaga adecuadamente el objetivo de la contratación.
2.6.- La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
2.7.- Respecto de la unión temporal de proveedores: si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes en relación a todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
2.7.1.- Cuando se trate de adquisiciones inferiores a las 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para las contrataciones iguales o superiores a las 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.
2.7.2.- Si la entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de la mencionada Unión Temporal deberá inscribirse.
2.7.3.- Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en el proceso de evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

2.7.4.- Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no hábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.
2.7.5.- La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.
2.7.6.- El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopúblico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la apertura en el Comprobante de Ingreso de la Oferta en el portal.
2.8.- Oferente asumirá, aceptara y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.
2.9.- Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, por el solo hecho de presentar ofertas en este proceso de compra.
2.10.- Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.
2.11.- El oferente deberá presentar su propuesta técnica en el portal www.mercadopublico.cl

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1.- REQUISITOS PROFESIONALES

1. Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

2. Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso ira.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.

3. Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los requerimientos solicitados por este Centro de Salud.

4. Contar con Resolución Sanitaria aprobada y vigente por la autoridad sanitaria del centro de Salud o clínica, donde se realizarán las prestaciones.

5. Contar con experiencia en la prestación de este tipo de servicios a instituciones públicas (Certificados, órdenes de compra, contratos, etc.), además de considerar flexibilidad horaria para la atención de los pacientes.

6. El otorgante deberá contemplar las líneas de acción ministerial y mantener una estrecha coordinación con el personal a cargo de este programa.

7. Como una forma de que; tanto la atención como la post venta del servicio no signifiquen al usuario un inconveniente que dificulte o entorpezca el normal otorgamiento de la prestación (traslados, pasajes etc.), se requiere que el servicio a prestar NO sea de forma "Itinerante". Es decir, el oferente deberá contar con un lugar establecido donde realizar las atenciones.

8. Contar con equipamiento tecnológico idóneo para entregar resultados veraces y oportunos.

9. Oferente deberá adjuntar documentos como Currículo vitae, certificado de título, certificado de especialidad y de la superintendencia de Salud.

10. Oferente deberá llenar formulario anexo N°1, identificación del oferente y anexo N°2, oferta Económica.

11. Se requiere que el oferente tome todas las medidas técnicas y administrativas a fin de garantizar la seguridad de su equipo de salud y de los pacientes, frente al COVID-19.

ACTIVIDAD	UNIDADES	VALOR TOTAL DISPONIBLE, SEGÚN CONVENIO
CONSULTAS OTORRINOLARINGOLOGICAS	**60**	**$ 9.231.780.-**

- El servicio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

3.2.- El servicio consiste en lo siguiente:

- ✓ Realizar 60 consultas de otorrinolaringología a pacientes derivados desde el Centro de Salud Familiar.
- ✓ Efectuar exámenes de audiometrías a pacientes cuyo informe de médico otorrino así lo indique.
- ✓ Entregar audífonos a pacientes tratados, previa determinación de profesional médico otorrino.
- ✓ El Adjudicatorio se encargará de la citación y agendamiento de los pacientes según nomina entrega por el CESFAM.
- ✓ Entregar informe de atenciones con nomina rutificada y con firma del paciente al Centro de Salud Familiar en forma mensual, mediante correo electrónico o soporte papel.
- ✓ Garantizar que la prestación sea realizada con eficacia y profesionalismo.
- ✓ Se cancelará por consultas realizadas.
- ✓ El servicio tendrá una vigencia al 31 de diciembre del 2023, desde la fecha de adjudicación, y/o hasta agotar ítem presupuestario para el efecto o se estimen necesarios los servicios.
- ✓ El servicio consta de 60 consultas para esta especialidad, pero sí de acuerdo con la patología el paciente solo requiere la consulta sin ningún otro procedimiento, se cancelará solo la consulta de especialidad. Para lo cual, el oferente deberá informar los valores de los otros procedimientos que pueden desencadenarse a partir de la consulta como la audiometría, impedanciometria, confección e instalación de audífonos según formulario anexo N°2.
- ✓ Dadas las características particulares de la prestación se hace necesario que las instalaciones donde se atenderá a los pacientes reúnan condiciones de cercanía y fácil acceso para los pacientes que serán derivados desde este Centro de Salud. El otorgante debe estar ubicado, preferentemente, en la comuna de Concón o en su defecto Viña del Mar, como punto más alejado.
- ✓ El proveedor deberá consignar en su oferta el costo unitario por paciente atendido, en valor neto, (Precio unitario)
- ✓ El inicio de los servicios deberá ser de inmediato, es decir que tendrá vigencia desde la fecha de Adjudicación.
- ✓ El proveedor deberá tener una garantía mínima de 24 meses con un control anual para pacientes con audífonos instalados.

3.3.- MODALIDAD DE LOS SERVICIOS:

El proveedor deberá velar permanentemente por el cumplimiento de su labor dentro de los horarios y plazos acordados; y que se realicen con la coordinación que la prestación amerita, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Jefe de Área, profesional a cargo o encargado de turno, según corresponda.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE Y A PRESENTAR EN ORDEN DE PRECEDENCIA

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

a) Bases Administrativas
b) Eventuales aclaraciones
c) Respuestas a las consultas
d) Modificaciones
e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio
f) Anexos: (**Se deberán adjuntar obligatoriamente**)
    1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
    2) Anexo N°2 Oferta económica.
    3) Anexo N°3 Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
    4) Anexo N°4 Aceptación de Bases.
    5) Anexo N°5 Declaración jurada de socios.
    6) Anexo N°6 Experiencias.
    7) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°6 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y/o cualquier documento que acredite experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

NOTA: los oferentes que sobrepasen los **$ 9.231.780.-** valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación.

b).- Experiencia con entidades públicas y/o privadas: 25%. Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados (documento debe tener fecha de emisión, además indicar fecha de inicio y termino del servicio, de lo contrario no serán considerados para evaluación), facturas y/o cualquier documento que acredite prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°6 y documentos que acrediten dicha experiencia. De lo contrario no serán consideras en la evaluación)

EXPERIENCIA 25 %		
servicios	**Puntaje**	**Puntaje ponderado**
Más de 16 servicios	100 puntos	25%
Entre 11 y 15 servicios	80 puntos	20%
Entre 6 y 10 servicios	60 puntos	15%
entre 1 y 5 servicios	40 puntos	10%
Sin experiencia	0 puntos	0
No indica o no acredita información	**No se evalúa**	**No se evalúa**

c).- Calidad: 20 %. Para una evaluación correcta de la Calidad del Servicio, se solicita adjuntar descripción del servicio y documentación. La valuación de éstos se detalla a continuación.

DETALLE	**PUNTAJE**	**PUNTAJE PONDERADO**
Descripción del servicio	25 puntos	5 %
Resolución sanitaria	25 puntos	5 %
Documentación: Curriculum Vitae, certificado de título y especialidad, registro superintendencia de Salud.	50 puntos	10%
TOTAL	**100 puntos**	**20%**

d)-Cercanía a Concón: 10%: Este servicio requiere que el proveedor tenga representación en la zona. Preferentemente, dentro de la comuna de Concón o en su defecto Viña del Mar, como punto más alejad. A fin de facilitar el traslado de los pacientes derivados desde el CESFAM Concón hacia lugar de la prestación, de tal forma que el factor distancia no entorpezca el normal desarrollo del servicio. (**Este criterio se evaluará a través de la verificación de la dirección indicada en la Resolución Sanitaria)** y se evaluará como sigue:

*Lugar de ejecución del Servicio (10%)	**PUNTAJE**	**PUNTAJE PONDERADO**
Concón	100 puntos	10 %
Viña del Mar	70 puntos	7%
No indica	No se evalúa	No se evalúa
Otro lugar	No se evalúa	No se evalúa

***se contempla desde la Ciudad de Concón**

e)- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación 5%: Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (100 puntos) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y se requiera solicitar documentación de acuerdo al numeral 5 de estas Bases Administrativas tendrán el puntaje mínimo 20 puntos.

PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES 5%		
PRESENTACIÓN	**PUNTAJE**	**PUNTAJE PONDERADO**
Dentro del plazo	100 puntos	5%
Fuera de plazo	20 puntos	1%

5.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal DESAM, el Director del Centro de Salud Familiar ,CESFAM-SAR, y encargado de programa de Resolutividad del CESFAM.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

5.1 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

N°	Factor de Evaluación	Ponderación
a	Precio	40%
b	Experiencia (prestación a instituciones Públicas y/o Privadas)	25%
c	Calidad	20%
d	Cercanía a Concón	10%
e	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-Precio: 40%. La evaluación del precio ofertado se realizará estableciendo un ranking de todos los precios recibidos, ordenándolos desde el menor al mayor y asignándoles puntaje de acuerdo a la tabla siguiente:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°2)

PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
O(min) Precio oferta más económica	P (min) = 100 pts.	40%
O(2) Precio segunda oferta más económica	P (2) = 95pts.	38%
O(3) Precio tercera oferta más económica	P (3) = 90 pts.	36%
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P (4) = 85 pts.	34%
O(5) Precio quinta oferta más económica	P (5) = 80 pts.	32%

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente

6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y DURACIÓN

Se dispone de un presupuesto total para el servicio de **$ 9.231.780.-** (valor total incluidos impuestos)

El periodo de duración del presente servicio será a contar de la fecha de emisión de orden de compra, hasta el 31 de diciembre del 2023.

7.- ADJUDICACIÓN

7.1 Se adjudicará al proveedor que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación. (Evaluación se realizará por ítem o línea de producto).
7.2 La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisible y se desertará.
7.3 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el servicio quedara fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo (a excepción que la información a completar en alguna columna no aplique para el producto cotizado), y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (sin modificar su estructura, puede presentar en formato Word, PDF, Excel…), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.
7.4 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.
7.5 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluara las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinara su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisible, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.
7.6 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación.
7.7 La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

8.- READJUDICACIÓN

En caso de que el proveedor adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

9.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

La cancelación se realizara al término de la prestación del servicio, por el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días contados desde la entrega de la documentación señalada y previa certificación del cumplimiento de la prestación realizada por el proveedor emitida por el profesional a cargo, o encargado requirente de los servicios.

Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra y, si corresponde, detalle de las prestaciones realizadas y lapso de tiempo en que se efectuaron.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura
- ✓ Boleta a honorarios correspondiente por el servicio, si fuera el caso.
- ✓ Nómina de pacientes atendidos, con RUT nombre, apellidos y prestación realizada.

Determinase como Contraparte Técnica al encargado de programas de Resolutividad de atención primaria de salud (PRAPS).
Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- ✓ Efectuar la recepción del servicio.
- ✓ Emitir el informe de cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago, según lo previsto.

Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

Los servicios provistos se cancelarán en pesos chilenos.

10.-DOCUMENTO DE GARANTIA

El proveedor adjudicado deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: **"Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de "SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN"** debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.
Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.
El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.

En el caso de Póliza de Seguro no deberá contener cláusula de juicio arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. Podrá presentarse en UF equivalentes al 5% del monto total del contrato, calculados al valor fe la UF del día de la apertura de la propuesta.

11.- CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PRESTACIÓN:

El acto administrativo se formalizará con la emisión de la Orden de Compra. No siendo necesario la emisión de un contrato.

12.- VIGENCIA DE LOS PRECIOS

El precio de los servicios ofrecidos se mantendrá vigente por toda la duración del servicio.

13.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

14.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

15.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el portal de compras públicas, **www.mercadopublico.cl**, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

16.- DE LOS REPAROS A LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (**www.mercadopublico.cl**) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

16.1 La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

16.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

16.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal **www.mercadopublico.cl** Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

16.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal **www.mercadopublico.cl**

17.- OTRAS DISPOSICIONES

Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicara al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, garantía, vencimientos, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet **www.mercadopublico.cl,** no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las propuestas se presentaran en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas **www.mercadopublico.cl**, dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para su operación, costos y fletes incluidos. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.**
Se declarara inadmisible la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones demandadas en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarara desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

FORMULARIO ANEXO Nº 1

LICITACIÓN PÚBLICA:
"SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN"

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A- NOMBRE: _____

B- CÉDULA DE IDENTIDAD: _____

C- PROFESIÓN DEL PROPONENTE: _____

D- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____
N°: _____
DEPTO/OF: _____
COMUNA: _____CUIDAD: _____

E- TELÉFONO: _____

F- EMAIL: _____

_____
FIRMA DEL OFERENTE

LUGAR Y FECHA: _____, _____/____/_____

FORMULARIO ANEXO Nº 2

LICITACIÓN PÚBLICA:
"SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN"

OFERTA ECONÓMICA

Nombre del oferente: _____

Rut: _____

Quien suscribe, presenta al Departamento de Salud Municipal, la siguiente oferta:

ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO
1	CONSULTAS OTORRINOLARINGOLOGIA	$
2	AUDIOMETRIA	$
3	IMPEDANCIOMETRIA	$
4	AUDIFONO (Confección e instalación)	$

* **INDICAR SI DOCUMENTO A CANCELAR ES FACTURA O BOLETA HONORARIOS, EXENTOS O NO DE IMPUESTO.**
* **AUDIOMETRÍA, IMPEDANCIOMETRIA Y LOS AUDIFONOS, ESTARÁN SUJETOS A LA INDICACIÓN POR PARTE DEL ESPECIALISTA.**

Otros servicios agregados:

.....

_____

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: _____/_____/_____

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA "SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, *<nombre de Representante Legal o Persona Natural>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o Persona Natural>* con domicilio en *<domicilio>* *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.

4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

_____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta.

FORMULARIO ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

"SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN"

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública "Servicios profesionales médicos de Otorrinolaringología para pacientes del CESFAM de Concón".

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.

2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

_____

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 5

DECLARACION JURADA SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN"

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	

Nota:

- **Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)**
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario

_____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N°6

DECLARACION JURADA SIMPLE

"SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN"

"LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA NATURALEZA"

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO. **(de lo contrario no serán consideras en la evaluación)**

_____

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: _____/_____/_____

3. **IMPÚTESE,** el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESÍGNESE,** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Nicolás Vargas F., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Ruben Bernal O., encargado del programa de Resolutividad del CESFAM. O quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Servicios profesionales médicos de Otorrinolaringología para pacientes del CESFAM de Concón", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE,** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE,** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE,** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MARIELA FLORES CAMPOS

ALCALDE

Distribución
1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD /mml

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
05 MAY 2023
RECIBIDO HORA: _____